



RESOLUCION - CS - N° 114 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 ABR. 1991

Expte. N° 274/91

VISTO:

El Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente ejercicio (prórroga del correspondiente al ejercicio 1990, en virtud de lo establecido por el Art. 13 de la Ley de Contabilidad); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 22, del 21 de Enero de 1991, el Ministerio de Economía limitó la ejecución, para el 1er. trimestre del corriente año, hasta un 29% del total de las autorizaciones para gastar vigentes en el presupuesto prorrogado;

Que resulta necesario distribuir los créditos presupuestarios de las partidas de los incisos 12 - Bienes y Servicios No Personales, 31 - Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, 41 - Bienes de Capital y 42 - Construcciones, de los Programas 580 y 577 entre las Facultades, Sedes Regionales y otras dependencias de esta Universidad, para que puedan atender a sus requerimientos;

Que en sesión ordinaria del 21 de Marzo del corriente año, este cuerpo aprobó el despacho N° 05/91 (Bis) de la Comisión de Hacienda;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21 de Marzo de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar a las Facultades y demás dependencias de la Universidad, los créditos que en cada caso se consignan, en las partidas presupuestarias principales pertinentes de los Programas 580 - Educación Universitaria y 577 - Investigación, conforme al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



D.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR